

**DECRETO 1000/1972, de 21 de abril, por el que se dispone que don Ramón Sedó Gómez cese en el cargo de Embajador de España en Luxemburgo, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en disponer que don Ramón Sedó Gómez cese en el cargo de Embajador de España en Luxemburgo, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 1001/1972, de 21 de abril, por el que se nombra Secretario general técnico a don Enrique Thomas de Carranza y Luque.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en nombrar Secretario general técnico a don Enrique Thomas de Carranza y Luque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 1002/1972, de 21 de abril, por el que se nombra Director general de Relaciones Culturales a don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en nombrar Director general de Relaciones Culturales a don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 1003/1972, de 21 de abril, por el que se nombra Embajador de España en los Países Bajos a don Ramón Sedó Gómez.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en nombrar Embajador de España en los Países Bajos a don Ramón Sedó Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 1004/1972, de 21 de abril, por el que se designa Embajador de España en Bélgica a don Angel Sanz Briz.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en designar Embajador de España en Bélgica a don Angel Sanz Briz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de Puericultores, del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, convocado por Orden de 30 de abril de 1971.**

Mediante Orden ministerial del día 30 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) se convocó concurso para proveer puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores, habiendo solicitado tomar parte los funcionarios siguientes: Don Miguel Acosta de Arroyo, don Jesús Ballesta Martínez, don Jerónimo Bautista Tirado, don Antonio Cabrera Martín, don Joaquín Colomer Sala, don Exuperio Díaz Jiménez, don Francisco Fajardo Avilés, don Pedro María González Outón, don Manuel Hernández Rubio, don Gonzalo Huidobro Tech, don Manuel de la Iglesia Fernández, don Justo Imaz Jiménez, don Felipe Luis Lagunilla Martínez, don Juan Ignacio Martín Pérez, don Vicente Modesto Chaumel, don Justo Mora Comas, don Manuel Moya López, doña Amparo Parrilla Martínez, don Manuel Rubert Pérez, don Ricardo Sanz Gadea, don Oscar Valtueña Borque, don José Vanaclocha Alberola y don Enrique Vidal Madramany.

Vistas las bases de la convocatoria y oído e. Consejo Nacional de Sanidad, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se efectúan las adjudicaciones que a continuación se mencionan, que han sido solicitadas voluntariamente por los concursantes:

Alicante, don Manuel Rubert Pérez.  
Barcelona, don Manuel de la Iglesia Fernández.  
Cádiz, don Pedro María González Outón.  
Granada, don Jerónimo Bautista Tirado.  
Guadalajara (resultas), don Ricardo Sanz Gadea.  
Alicá la Real (Jaén), don Manuel Hernández Rubio.  
Madrid, doña Amparo Parrilla Martínez.  
Aranjuez (Madrid), don Enrique Vidal Madramany.  
Gijón (Oviedo), don Felipe Luis Lagunilla Martínez.  
Talavera de la Reina (Toledo), don Oscar Valtueña Borque.  
Valencia, don Manuel Moya López.  
Zaragoza, don Justo Imaz Jiménez.  
Santa Cruz de Tenerife, don Miguel Acosta de Arroyo.

Segundo.—Se disponen los siguientes destinos forzosos a puestos de urgente provisión:

Albacete, don Joaquín Colomer Sala.  
Villarrobledo (Albacete), don Enrique Casado Frias.

Tercero.—Se desestiman las solicitudes de los siguientes concursantes por los motivos que se expresan:

Don Jesús Ballesta Martínez: Menor antigüedad.  
Don Antonio Cabrera Martín: Menor antigüedad.  
Don Exuperio Díaz Jiménez: Menor antigüedad.  
Don Francisco Fajardo Avilés: Menor antigüedad.  
Don Gonzalo Huidobro Tech: Menor antigüedad.  
Don Juan Ignacio Martín Pérez: Menor antigüedad.  
Don Vicente Modesto Chaumel: Menor antigüedad.  
Don Justo Mora Comas: No haberse convocado la plaza solicitada.  
Don José Vanaclocha Alberola: Menor antigüedad.

Cuarto.—El plazo para tomar posesión de los nuevos destinos, voluntarios y forzosos, será de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las Jefaturas de los Servicios a los que vayan destinados los concursantes se abstendrán de darles posesión en tanto no presenten la diligencia de cese en el destino anterior, dando cuenta a la Dirección General de Sanidad, al final del plazo posesorio, de quienes no hayan efectuado la presentación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Director general, Jesús García Orcyeyn.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Alberto Donaire Rodríguez, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Alberto Donaire

Rodríguez, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC430;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo VIII, «Elementos de composición», que obtuvo en virtud de oposición el día 17 de febrero de 1971, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, efectuado el día 25 de enero de 1971, a favor de don Alberto Donaire Rodríguez. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del día 17 de febrero de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 27 de marzo de 1972 por la que se nombra Gerente de la Universidad de Santiago a don Mariano Campoy Fernández.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Educación y 24 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad y oído el Patronato de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Gerente de la citada Universidad a don Mariano Campoy Fernández, A01PG001144, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, en régimen de jornada de mañana y tarde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Astrónomo en el Observatorio Astronómico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad una vacante en el Cuerpo de Astrónomos, cuya provisión se considera necesaria,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de una vacante de Astrónomo, dotada con el sueldo anual que le corresponda, conforme a los preceptos de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias y con sujeción a las bases siguientes:

Primera.—La vacante a cubrir corresponde al Observatorio Astronómico Nacional de Madrid, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta oposición los españoles que se hallen en posesión del título de Doctor o Licenciado en Ciencias Matemáticas o Físicas, que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad el día 31 de diciembre del año en que se anuncia la oposición.

Los aspirantes no deberán padecer enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio, deberán carecer de antecedentes penales y no deben haber sido separados del servicio del Estado o de la Administración Local por faltas cometidas en su empleo, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Además, y para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, y en el primer caso bastará haberlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid (3).

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Los aspirantes manifestarán en su instancia de forma expresa y detallada su domicilio, fecha de nacimiento, encontrarse en posesión del título académico correspondiente y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la presente oposición, según lo expuesto en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino a que se refiere el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964. Asimismo, en las instancias se hará constar de qué idiomas desean examinarse, conforme se indica en la base duodécima.

Cada instancia deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de quinientas pesetas para derechos de examen y reconocimiento facultativo, o bien aviso o resguardo de giro efectuado a dicha Habilitación, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo; este recibo será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se solicite cualquier concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuarta.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta.—Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador, nombrado por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento vigente en el mismo, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958 y que estará constituido por tres Astrónomos y dos Ingenieros Geógrafos, actuando de Presidente y Secretario, respectivamente, los Astrónomos de mayor y menor antigüedad.

La autoridad o funcionario en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y especialmente los miembros del Tribunal, se abstendrán de intervenir en las oposiciones, notificando al Director general, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 citado, para su sustitución si fuese preciso, o resolver por dicha autoridad lo que sea pertinente. Los aspirantes podrán recusar a aquel miembro del Tribunal que crean no cumple las condiciones exigidas por el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.